

Novedad Normativa

Com. A 7230 - BCRA

La Com. A 7230 emitida por el BCRA, hizo extensivo lo dispuesto por el **Punto 7 de la Comunicación "A" 7106 para quienes registren vencimientos de capital programados entre el 01.04.2021 y el 31.12.2021**. Es decir, aquellos que registren vencimientos de capital programados en ese período y por las operaciones especificadas, deberán presentar ante el BCRA un detalle de un **plan de refinanciación** en base a los criterios establecidos. El plan de refinanciación **deberá ser presentado ante el BCRA antes del 15.03.2021, para los vencimientos de capital programados entre el 01.04.2021 y el 15.04.2021**.

En los **restantes casos** deberá presentarse como **mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse**.

Por otro lado, **establece en US\$ 2.000.000, o su equivalente, el monto por mes calendario por el cual el deudor accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de los endeudamientos** comprendidos en el Punto 7 mencionado anteriormente, **a partir del 01.04.2021 sin necesidad de presentar el plan requerido**.

Por último, aclara que **tampoco será necesaria la presentación del plan si se cumplen las condiciones del Punto 3 de la presente norma** respecto a los vencimientos ahí citados.

Consultá la Comunicación "A" 7230 completa, ingresando en la página del BCRA <http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7230.pdf>